PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

De acuerdo con tal normatividad, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El valor se establece con base en el presupuesto de la Entidad para cada año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

De igual manera y atendiendo lo dispuesto por el Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Subsección A, en Auto del 29 de marzo de 2017, en el cual suspendió de forma provisional el Acápite VII del manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios; así mismo, atendiendo el concepto de Colombia Compra Eficiente en relación con dicha decisión, se estableció que las Entidades no pueden celebrar órdenes de compra por medio de Acuerdos Marco de Precios cuando proceda

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; razón por la cual el Ministerio del Trabajo a través de la Circular 0038 de 2018 establece los lineamientos para realizar los procesos en modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Ministerio del Trabajo en cumplimiento a lo dispuesto en las necesidades que se presentan dentro de la Dirección Territorial Cesar como es lo necesario para que los funcionarios puedan realizar sus funciones en inmejorables condiciones laborales y debido al desgaste normal dentro de la depreciación de todos los bienes muebles y demás que hacen parte de esta territorial, se hace necesario el mantenimiento de los mismos en el caso concreto de los aires acondicionados de las inspecciones municipales (14 Aires Acondicionados), de la DT CESAR.

Las sedes territoriales del Ministerio del Trabajo ubicadas en climas cálidos se ven expuestas a situaciones de calor excesivo, lo que puede resultar incómodo o incluso generar riesgos para la salud y la seguridad del trabajador. Es así que estar muchas horas expuestos a temperaturas altas o tiempo de trabajo expuestos al calor, puede provocar el impacto en factores personales como el sobrepeso, la mala forma física, el estado de salud, la falta de aclimatación, y se constituye en un riesgo físico para los servidores públicos que prestan sus servicios y laboran en las diferentes sedes.

El estrés térmico se experimenta por factores ambientales cuando se presentan condiciones que impiden o dificultan mantener la temperatura corporal en forma óptima. *"Las causas del estrés térmico están relacionado con un exceso de calor, de frío, de humedad o de aire. Estos cambios de temperatura o condiciones ambientales pueden afectar a la salud, la seguridad y el bienestar si la persona está expuesta frecuentemente. Por su parte, los síntomas del estrés térmico a corto plazo van desde dolor de cabeza, debilidad, fatiga, mareos, náuseas, confusión... hasta un posible golpe de calor o hipotermia".* [2] Uno de los mayores factores que desarrolla el estrés térmico es la temperatura y la humedad.

Es así que paras las inspecciones que hacen parte de la Dirección Territorial Cesar, se están solicitando el mantenimiento de 14 aires acondicionados, esto para lograr mantener una temperatura agradable, reduciendo la humedad ambiental, eliminando el calor y generando una climatización más cómoda para crear un ambiente de confort en el trabajo; aunado a que se crea un ambiente agradable de trabajo, aumentando la productividad y la reducción del estrés término que se constituye en un riesgo físico para los servidores públicos que allí laboran.

[2] Causas y síntomas del estrés térmico - La Mente es Maravillosa

Que el mantenimiento preventivo es necesario para la garantizar la durabilidad de los aires acondicionados y la calidad del servicio que estos prestan a las dependencias de la territorial Cesar del ministerio del trabajo, teniendo en cuenta lo establecido anteriormente y de acuerdo con la división administrativa del ministerio del trabajo dirección territorial Cesar es necesario realizar el mantenimiento de los aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR, producto de este mantenimiento el contratista debe levantar la ficha técnica del mantenimiento de cada uno de los equipos a intervenir.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO".

a. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC					
NOMBRE	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
PRODUCTOS DE USO FINAL	72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar la calidad mínima exigida para el mantenimiento de 14 aires a condicionados de las inspecciones municipales de la Direccion Territorial Cesar, así:

3.1. DE LOS AIRES ACONDICIONADOS:

a. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 14 AIRES ACONDICIONADOS**: Mantenimiento preventivo y correctivos de los aires acondicionados, y levantamiento de la ficha técnica de cada uno de los aires acondicionados.

3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Mantenimiento preventivo y correctivo de los 14 aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.

2. Entregar los aires acondicionados en correcto funcionamiento y con los mantenimientos descritos con una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de expedición.

3. Garantizar la entrega de los aires acondicionados en correcto funcionamiento y con los mantenimientos descritos y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.

4. Garantizar la calidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las inspecciones municipales por un término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega del mantenimiento descrito anteriormente.

5. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la dirección territorial Cesar y sus inspecciones municipales.

3.3. Ruta de Reclamos

1. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las inspecciones municipales.

3.4. CANTIDADES A ENTREGAR:

El contratista deberá realizar una (1) entrega del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las inspecciones municipales de la DT Cesar, con la ficha técnica de cada aire acondicionado, de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato para cada entrega, las cuales estarán compuestas cada una por:

ELEMENTO	DESCRIPCION
Mantenimiento preventivo y correctivo, ficha técnica de cada aire acondicionado	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 14 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSPECCIONES MUNICIPALES (AGUSTÍN CODAZZI, CURUMANI, CHIRIGUANA, LA JAGUA DE IBIRICO, AGUACHICA, BOSCONIA Y EL COPEY) DE LA DT CESAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE AGUSTIN CODAZZI	UND	2
2	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE LA JAGUA DE IBIRICO	UND	1
3	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE AGUACHICA	UND	3
4	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE BOSCONIA	UND	2
5	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DEL COPEY	UND	2
6	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE CURUMANI	UND	2
7	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE CHIRIGUANA	UND	2

TOTAL	14

NOTA 1: *Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente.*

NOTA 2: *El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las inspecciones municipales de la Dirección territorial Cesar.*

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar al Ministerio del Trabajo dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación.
6. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
7. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Colombia.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Mantenimiento preventivo y correctivo de 14 aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de la oferta de la mínima cuantía (modalidad de contratación).
2. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten sin que esto genere un mayor valor del ofertado por unidad para la Entidad.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados y adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.
4. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.
5. Anexar certificación de conformidad con las exigencias y lo dispuesto por el Decreto 2269 de 1993 en donde conste que los bienes ofertados cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento.
6. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas. Las cantidades y especificaciones técnicas serán confirmadas a través del supervisor de la aceptación de la oferta.

a. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar el Mantenimiento preventivo y correctivo de 14 aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR y el levantamiento de la ficha técnica del mantenimiento de cada equipo dentro de las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.

b. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual de la aceptación de oferta será la ciudad de Valledupar y el lugar de ejecución del contrato será en los establecimientos presentados por el contratista en las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en hasta **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.799.996,00)**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Nota: El valor final a adjudicar, será por el valor del presupuesto oficial de la Entidad, sin embargo, únicamente se pagará el valor de la MINIMA CUANTIA, sobre la Entrega efectivamente redimidas por los funcionarios acuerdo a los precios ofertados por el proponente en el ANEXO NO. 4. –DETALLE DE OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación Pública.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

4.1. Imputación Presupuestal

El Ministerio del Trabajo pagará al (a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **57925** de fecha 12 de marzo de 2025, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.799.996,00)**, expedido por el funcionario encargado del perfil MPS-GESTION GENERAL del MINISTERIO DE TRABAJO.

4.2. Justificación del Valor del Contrato

El valor del presupuesto estimado se calculó con base en el estudio de mercado **(Anexo No. 3 ESTUDIO DE MERCADO)** realizado por el área encargada de este proceso, obteniendo cotizaciones y estableciendo un valor promedio entre las mismas para el Mantenimiento preventivo y correctivo de 14 aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR y el levantamiento de la ficha técnica del mantenimiento de cada equipo dentro de las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagara el valor del Contrato en su totalidad una vez se entreguen a satisfacción el objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, presentación de la cuenta de cobro y la debida emisión de la factura electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registró presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 57925
Fecha: 12 de marzo de 2025
Valor: $ 2.799.996,00.
Concepto: prestar servicio técnico de Mantenimiento preventivo y correctivo de 14 aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR y el levantamiento de la ficha técnica del mantenimiento de cada equipo dentro de las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Son los descritos en la Invitación Pública de la mínima cuantía a publicar en el SECOP II.

7.2 Requisitos Habilitantes Técnicos

7.2.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del presente Estudios Previo – Condiciones Técnicas Exigidas –, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 5** CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

7.2.2 Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados donde el objeto contractual sea en la PRESTAR SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
e. El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados (dos (2)) debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
f. Firma de quien expide la certificación.
g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, MINTRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, y que las ofertas estén dentro de los rangos mínimos y máximos del valor estipulado dentro del proceso de mínima cuantía se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA.**

7.2.3. Garantía mínima de calidad.

El proponente deberá allegar con su oferta la certificación de garantía mínima de calidad sobre los bienes

ofrecidos, debidamente suscrita, por la persona natural, o por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda, así:

- Garantía mínima de la calidad de los bienes deberá ser de mínimo de seis (6) meses, contados a partir del momento en que sean entregados por parte del contratista a los beneficiarios.

8 RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el **Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.**

9 GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV		Término de ejecución del contrato

10 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Director Territorial Cesar del MINISTERIO DEL TRABAJO.

11 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

N/A

RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda) (Responsable de Aspectos Técnicos del Estudio)	**FIRMA:** DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

El cual será referente de los precios durante la ejecución del contrato, que se adjunta a la presente invitación.

El detalle de la propuesta económica incluye IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte del Ministerio.

ITEMS PARA PRESTAR SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS SEDES DONDE ESTAN UBICADAS LAS INSPECCIONES MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE AGUSTIN CODAZZI	UND	2
2	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE LA JAGUA DE IBIRICO	UND	1
3	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE AGUACHICA	UND	3
4	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE BOSCONIA	UND	2
5	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DEL COPEY	UND	2
6	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE CURUMANI	UND	2
7	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE CHIRIGUANA	UND	2
TOTAL			14

Debe estar en el encabezado de la propuesta con el ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario, valor con IVA y valor total

Firmado:

Nombre Persona Natural – Representante Legal
Cargo
Documento de identidad Empresa
Dirección
Teléfono

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ej]	[Económico/ Social o político/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]